

CORRESPONDE:

EXPTE. N° 0192/14

VISTO:

La necesidad de ampliación de la Partida Deuda Flotante de Gastos Ejercicio 2014 con superávit del Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120° de la Ley Orgánica Municipal, permite utilizar el superávit de ejercicios anteriores existentes en la cuenta de resultado acumulado de Ejercicio, lo cual es un monto a utilizar de \$ 3.298.609,69 (Pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos nueve con sesenta y nueve centavos).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014, por un monto de \$
===== 3.298.609,69 (pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos
nueve con sesenta y nueve centavos), en la partida que a continuación se detalla:

111.01.02.00 – SECRETARIA DE GOBIERNO

3500000 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

3510102 – Superávit Ejercicios anteriores \$ 3.298.609,69

ARTÍCULO 2º) Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2014, por un monto de \$
===== 3.298.609,69 (pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos
nueve con sesenta y nueve centavos), en la partida que a continuación se detalla:

11101.10.000 – SERVICIOS DE LA DEUDA

93.00.00 – DEUDA FLOTANTE

7.1.2.0. – Amortización de la deuda a corto plazo \$ 3.298.609,69

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3403/14